

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 > Un Año 1.000 >	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	---	--

Número 1.357

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio acordó aprobar el expediente de prórroga del Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado del ejercicio de 1978 para el ejercicio de 1979, expediente y acuerdo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 682 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales se encuentra expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Avila, a 28 de junio de 1979.—El Presidente, Daniel de Fernando.

Número 1.358

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio, acordó aprobar el expediente de prórroga del Presupuesto Ordinario de 1978 para el ejercicio de 1979, expediente y acuerdo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 682 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público por espacio de 15 días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Avila, a 28 de junio de 1979.—El Presidente, Daniel de Fernando.

Número 1.359

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 número 2 del vi-

gente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público en las oficinas de la Intervención de Fondos Provinciales, la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario de Caminos, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Avila, a 28 de junio de 1979.—El Presidente, Daniel de Fernando.

Número 1.360

ANUNCIO

Acordada en sesión extraordinaria celebrada por la corporación Provincial el día 27 de junio del corriente año, y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 722 de la Ley de Régimen Local, se encuentra expuesta al público en la Intervención de Fondos Provinciales y por un plazo de quince días hábiles, durante el cual se remitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de las exacciones de derechos y tasas por aprovechamientos especiales en las vías provinciales.

Avila, a 28 de junio de 1979.—El Presidente, Daniel de Fernando.

Número 1.236

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 13 de junio de 1979, acordó aprobar inicialmen-

te el proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Sotillo de la Adrada.

Promotor: Teresa Sánchez Ruano.

Sitio o Paraje: «La Liseda».

Número de viviendas: 1 y Bar-Restaurante.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre un periodo de información pública durante quince días, pudiendo presentarse las reclamaciones en esta Delegación Provincial del M.O.P.U.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 19 de Junio de 1979.—El Delegado Provincial, Vicepresidente de la Comisión, Fernando Montero y Casado de Amezúa.

Número 1.223

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 13 de junio de 1979, acordó aprobar inicialmente el proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Gavilanes.

Promotor: Remedios García López.

Paraje: «Las Heras».

Número de viviendas: 2.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre un periodo de información pública durante quince días, pudiendo presentarse las reclamaciones en esta Delegación Provincial del M.O.P.U.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLE-

TIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, a 19 de junio de 1979.—El Delegado Provincial, Vicepresidente de la Comisión, Fernando Montero y Casado de Amezúa.

Número 1.222

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 13 de junio de 1979, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: La Adrada.

Promotor: Segundo Manrique Domingo.

Sitio o paraje: «Picotea-Cerrillón».

Número de viviendas: 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo, de 1976, se publica en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, a 18 de junio de 1979.—El Delegado Provincial, Vicepresidente de la Comisión, Fernando Montero y Casado de Amezúa.

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 1.422

I.—DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

REAL DECRETO 1 372/1979, de 20 de abril, por el que se abre un nuevo plazo de seis meses para la presentación de solicitudes acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 670/1976 y Real Decreto 3.025/1976.

El Real Decreto tres mil veinticinco/mil novecientos setenta y seis, de veintitres de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de once de enero de mil novecientos setenta y siete), establecía en su artículo primero que el plazo de presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto seiscientos setenta/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, finalizaría al cumplirse un año del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido dicho plazo, y teniendo en cuenta las solicitudes que

se han presentado después de la fecha establecida, con el fin de no perjudicar los intereses de posibles beneficiarios que, por distintas causas, no hayan cursado las instancias en tiempo y forma, se considera conveniente la apertura de un nuevo plazo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se abre un nuevo plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación del presente Real Decreto, para presentar solicitudes de pensiones al amparo de lo dispuesto en el Decreto seiscientos setenta/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo.

Artículo segundo.—Uno. Las solicitudes y la documentación prevenida en el artículo quinto del citado Decreto, se presentarán ante el Ayuntamiento de la localidad de los interesados.

Dos. En el caso de los residentes en el extranjero, dichas solicitudes se presentarán en el Consulado respectivo en la forma establecida en el artículo segundo del Real Decreto tres mil veinticinco/mil novecientos setenta y seis, de veintitres de diciembre.

Artículo tercero.—Los derechos económicos reconocidos en el Decreto seiscientos setenta/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, sólo tendrán vigencia, para las solicitudes que se presenten al amparo de este Real Decreto, a partir de la fecha de la presentación de la correspondiente solicitud.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve. —JUAN CARLOS.—El Ministro de la Presidencia, José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo.

(Del «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de junio de 1979).

Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

ANUNCIO

Concedida autorización por el Ministerio del Interior, para enaje-

nar las parcelas de terreno que se describen seguidamente; y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; por medio del presente anuncio, se saca a pública subasta la enajenación de dieciseis parcelas, al sitio Fuente o Arroyo «Sanchón», con destino a la construcción de viviendas y con arreglo al Pliego de Condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las parcelas objeto de la subasta, son las siguientes:

1.^a Parcela señalada con el número 1, de 180 metros cuadrados, tipo de licitación, 12.000 pesetas.

2.^a Parcela señalada con el número 3, de 234 metros cuadrados, tipo de licitación, 12.000 pesetas.

3.^a Parcela señalada con el número 4, de 234 metros cuadrados, tipo de licitación, 12.000 pesetas.

4.^a Parcela señalada con el número 10, de 195 metros cuadrados, tipo de licitación, 11.000 pesetas.

5.^a Parcela señalada con el número 13, de 195 metros cuadrados, tipo de licitación, 11.000 pesetas.

6.^a Parcela señalada con el número 14, de 195 metros cuadrados, tipo de licitación, 11.000 pesetas.

7.^a Parcela señalada con el número 15, de 195 metros cuadrados, tipo de licitación, 11.000 pesetas.

8.^a Parcela señalada con el número 16, de 195 metros cuadrados, tipo de licitación, 9.000 pesetas.

9.^a Parcela señalada con el número 17, de 195 metros cuadrados, tipo de licitación, 9.000 pesetas.

10. Parcela señalada con el número 18, de 195 metros cuadrados, tipo de licitación, 9.000 pesetas.

11. Parcela señalada con el número 19, de 195 metros cuadrados, tipo de licitación, 9.000 pesetas.

12. Parcela señalada con el número 20, de 195 metros cuadrados, tipo de licitación, 9.000 pesetas.

13. Parcela señalada con el número 21, de 195 metros cuadrados, tipo de licitación, 9.000 pesetas.

14. Parcela señalada con el número 22, de 195 metros cuadrados, tipo de licitación, 9.000 pesetas.

15. Parcela señalada con el nú-

numero 23, de 195 metros cuadrados, tipo de licitación, 10 000 pesetas.

16. Parcela señalada con el número 24, de 273 metros cuadrados, tipo de licitación, 12 000 pesetas.

Garantías.—Provisional, el 3 por 100 del tipo de licitación; Definitiva, el 20 por 100 del valor de la adjudicación.

Forma de pago.—El adjudicatario está obligado a ingresar el importe total de la adjudicación antes de formalizar la correspondiente escritura.

Formalización del contrato.—Se formalizará Escritura Pública tan pronto como sea posible a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Gastos a cargo de los adjudicatarios.—Una vez acordada la adjudicación definitiva, corren de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que sean legítimos y tengan relación con el expediente de subasta, desde su iniciación hasta la formalización del contrato.

Forma de garantías.—Las fianzas o garantías provisionales o definitivas se constituirán en algunas de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Bastante de poderes.—Cuando los licitadores acudan por terceras personas que les representen, acompañarán poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento citado.

Documentación.—A la proposición, se acompañará los siguientes documentos: Carta de pago de haber efectuado el depósito de garantía provisional, declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y documento que justifique la personalidad del licitador.

Pliego de condiciones.—Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días hábiles de diez a las catorce horas.

Día, lugar y hora de celebración de la subasta.—La subasta se celebrará ante la Mesa de licitación, en el Salón de Sesiones de la Casa

Consistorial, al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y hora de las diez.

Si resultara desierta esta subasta o no fueran adjudicadas algunas de las parcelas, por falta de licitador, se admitirán nuevas proposiciones durante los cinco días, hábiles también y siguientes y su apertura a la misma del día siguiente hábil.

Presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días laborables de nueve a catorce, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Villatoro, 20 de junio de 1979.—El Alcalde, Angel García.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., natural de....., de..... años de edad, de estado....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del Pliego de Condiciones facultativas y económico administrativas, que han de regir para la subasta de las parcelas que se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día..... de..... de....., y que son propiedad del Ayuntamiento de Villatoro, para lo cual acepto todas y cada una de las condiciones señaladas en el referido Pliego de Condiciones económico administrativa, así como las normas establecidas por el Ayuntamiento y me comprometo a pagar por la parcela número..... la cantidad de..... pesetas (en letra), y en el momento que me sea adjudicada definitivamente la mencionada parcela; acompañando a esta proposición la documentación establecida.

(Fecha y firma del proponente).

—1.213

AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se encuentra expuesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 8 días a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta para la adjudicación de la caza menor y aves migratorias del Coto Privado de Caza de este Ayuntamiento número 10.100.

Navarrevisca, a 21 de junio de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.252

Ayuntamiento de Navarrevisca

ANUNCIO DE SUBASTA DE CAZA MENOR Y AVES MIGRATORIAS

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, a partir del siguiente hábil al que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue con asistencia si procede de un representante del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Avila y del Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de la caza menor y aves migratorias que se señala a continuación.

Objeto de la subasta.—Es el aprovechamiento, conservación y mejora de la caza menor y aves migratorias durante los seis años forestales de 1979-80, 1980-81, 1981-82, 1982-83, 1983-84, 1984-85, ambos inclusive, en el Monte de Utilidad Pública número 46 pertenecientes a los propios de este Ayuntamiento de Navarrevisca, en una extensión de 401 hectáreas, más otras 142 hectáreas en el Cerro Majadebo también de la propiedad de este Ayuntamiento (total 543 hectáreas), formando todas ellas el Coto Privado de Caza número 10.100.

Precio de tasación.—Es de 50.000 pesetas como precio base y de 100.000 pesetas como precio índice, por cada uno de los seis años forestales señalados anteriormente.

Garantía provisional.—Del 3 por 100 del precio base, que asciende a 1.500 pesetas.

Garantía definitiva.—El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas.—Se presentarán en sobre cerrado, reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de 9 a 13 de la mañana desde el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las 13 horas del día anterior señalado para la subasta.

Documentación.—En sobre aparte se presentará: Documentos que acrediten la personalidad del proponente y en su caso, poder notarial bastantado por cualquiera de los letrados con ejercicio, demostrativo de la representación o apoderamiento. Carta de pago o resguardo de haber constituido la garantía provisional. Declaración de tener capacidad el proponente, para contratar con la administración y de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pago del aprovechamiento.—El día 20 de septiembre de cada uno de los años de 1979, 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984, el adjudicatario ingresará en la Depositaria de este Ayuntamiento o cuenta bancaria que se le ordene, el importe de la adjudicación.

Otras obligaciones.—El adjudicatario quedará obligado y por su cuenta a conservar y mejorar las señalizaciones del terreno que comprende el Coto conforme a lo prevenido en la vigente Ley de Caza, al pago de los gastos de mantenimiento del Coto, al de la matriculación del terreno como Coto privado de Caza, a los Impuestos anuales de Hacienda, al de las contribuciones y gastos de ICONA y al de los anuncios en BOLETINES OFICIALES y todos aquellos que lleve aparejado el Coto de Caza o que se impongan en lo sucesivo.

Condiciones.—1.º Las épocas en

que se relizará el aprovechamiento serán las que considere hábil para la caza la Ley de Caza en los distintos años del disfrute. 2.ª El adjudicatario podrá por su cuenta construir dentro del terreno del Coto los refugios que considere necesarios, quedando los mismos a beneficio de la finca. 3.ª La custodia y vigilancia de la Caza del Coto será por cuenta del adjudicatario. 4.ª El adjudicatario consentirá que este Ayuntamiento proceda a la quema de piornos dentro del terreno del Coto cuando lo considere necesario por bien de la finca, sin que por ello tenga derecho a rebajar el precio de la adjudicación. 5.ª Quedan reproducidas en este anuncio todas las condiciones facultativas redactadas por este Ayuntamiento y la Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Segunda subasta.—Si quedara desierta esta subasta se celebrará otra segunda a los diez días hábiles siguientes a aquél en que se hubiera celebrado la primera, bajo las mismas condiciones, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil al de su celebración.

Navarrevisca, a 21 de junio de 1979.—El Alcalde, (llegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con domicilio en....., provincia de....., calle.... número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día..... de..... de 19....., en nombre propio o en representación de don....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., de fecha..... de..... de 197....., y de las condiciones facultativas, que se exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de la caza menor y aves migratorias en el Monte número 46 del Catálogo de los propios de este Ayuntamiento de Navarrevisca y de los terrenos del Cerro Majadebo, también propiedad del Ayuntamiento, ofrece la cantidad de pesetas (en letra), por cada uno de los años forestales señalados en el anuncio de subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente). —1.251

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE S. PEDRO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender a obras de abastecimiento de agua y red de saneamiento de La Parra y Ramacastañas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arenas de San Pedro, 28 de junio de 1979.—El Alcalde acctal., Carlos Sánchez Monge. —1.376

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Don Fernando Sánchez Lorenzo, con domicilio en Madrid, calle Goya número 83, 1.º, solicita licencia municipal para apertura de un local comercial en esta localidad, en la Avda. de Madrid (El Cauce), dedicado a Asesoría de Empresas; lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Adrada, 20 de junio de 1979.—El Alcalde, Eugenio Bravo.

—1.230

Ayuntamiento de Pedro-Bernardo

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el proyecto redactado por el Ingeniero D. Alfredo Martín Pavo, importante 2.966.132 pesetas, para ejecución de las obras de prolongación de Colector y Muro (Mirador de la Chorrera), queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Pedro Bernardo, a 22 de junio de 1979.—El Alcalde, Félix González González. —1.268